

ACTA núm. 01-2022-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 1-7

**ACTA DE APROBACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SUMINISTRO ELECTROMECÁNICAS DE MEDIA, BAJA TENSIÓN Y GENERADOR ELÉCTRICO DE LA NUEVA EDIFICACIÓN DE LA UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO (UAF) REFERENCIA EXPEDIENTE NÚM. UAF-CCC-CP-2022-0001.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las ocho horas y diecisiete minutos de la mañana (8:17 A.M.), del día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, en el salón de conferencias de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de conformidad con la convocatoria que fuere hecha a tales fines.

El Comité de Compras y Contrataciones está compuesto por: **María E. Holguín López**, Directora General, quien lo preside y en su representación se designó a la señora **Elizabeth Reyes**, Coordinadora de Despacho de la Dirección General; **Paola Reynoso**, Encargada del Departamento Jurídico en calidad de Asesor Legal; **Ana Yapor**, Encargada del Departamento Administrativo y Financiero; **José Duvergé**, Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo; y **Claudio Castillo**, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información.

Comprobar el quórum correspondiente, se inició la reunión, dejando abierta la sesión, que había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

**PRIMERO:** Autorizar y determinar el procedimiento de selección correspondiente para la Construcción de las Instalaciones y Suministro Electromecánicas de Media, Baja Tensión y Generador Eléctrico de la Nueva Edificación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), de Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0001.

**SEGUNDO:** Revisar y aprobar, si procede, las condiciones generales y especificaciones técnicas para la contratación de obras, Referencia núm. UAF-CCC-CP-2022-0001, para la Construcción de las Instalaciones y Suministro Electromecánicas de Media, Baja Tensión y Generador Eléctrico de la Nueva Edificación



de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), mediante Comparación de Precios en etapa múltiple.

TERCERO: Designar los peritos para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas conforme a la especialidad del requerimiento solicitado.

Continuando, se puso a disposición, el expediente administrativo del presente procedimiento.

POR CUANTO I: Que en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), solicitó mediante el formulario de solicitud de compras la **Construcción de las Instalaciones y Suministro Electromecánicas de Media, Baja Tensión y Generador Eléctrico de la Nueva Edificación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).**

POR CUANTO II: Que fue emitido el Certificado de Apropriación Presupuestaria, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF) con su núm. de Documento: EG1647547626368GITM3, mediante el cual certifica que el Presupuesto General del Estado para el año dos mil dos (2022), dispone de balance de apropiación presupuestaria suficiente para el presente procedimiento de compras, en virtud de lo establecido en la Ley núm. 506-19; y las disposiciones del Decreto núm. 15-17.

POR CUANTO III: Que en fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil dos (2022) se elaboró el *Pliego de Condiciones Específicas para la Contratación de Obras* del procedimiento de selección correspondiente para la **Construcción de las Instalaciones y Suministro Electromecánicas de Media, Baja Tensión y Generador Eléctrico de la Nueva Edificación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF)**, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0001.

POR CUANTO IV: Que para la designación de los peritos evaluadores se deberá tomar en cuenta su capacidad y experiencia técnica en este tipo de especialidad. En ese sentido, este Comité de Compras y Contrataciones propuso a los señores Ing. David E. Tavera Abreu, ingeniero-experto en temas electromecánicos; y Julio Polanco, Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), ambos como peritos técnicos; Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero



ACTA núm. 01-2022-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 3-7

(UAF), como perito legal; y Carlos Castellanos, Encargado de la División de Contabilidad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero.

**POR CUANTO V:** Que la Adjudicación se efectuará mediante el método basado en calidad y precio, es decir, será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen en el Pliego de Condiciones Específicas del presente procedimiento.

**EN RELACIÓN CON TODO LO ANTES EXPUESTO  
Y EN ATENCIÓN AL DERECHO:**

**CONSIDERANDO I:** Que el artículo 16, numeral 4), de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), establece que la Comparación de Precios:

*Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores (...).*

**CONSIDERANDO II:** Que la Resolución PNP-01-2022, de fecha tres (3) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, estableció los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año dos mil dos (2022), la cual establece que desde el monto de Treinta y Dos Millones Novecientos Noventa y Seis Mil Trescientos Setenta y Un Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$32,996,371.00) hasta el monto de Cientos Veintitrés Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Trescientos Noventa y Dos Pesos Dominicanos con 99/10 (RD\$123,736,392.99), la contratación de obras deberá realizarse mediante Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO III:** Que adicionalmente dicho Reglamento de aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, en su artículo 47 indica que:



*El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de comparación de precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante.*

**CONSIDERANDO IV:** Que el numeral 3) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán por el principio de transparencia y publicidad:

*3) Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley. Los procedimientos de contratación se darán a la publicidad por los medios correspondientes a los requerimientos de cada proceso (...).*

**CONSIDERANDO V:** Que el numeral 8) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 con Modificaciones de Ley núm. 449-06, dispone que las compras y contrataciones se registrarán entre otros principios por el principio de participación:

*8) Principio de participación. El Estado procurará la participación del mayor número posible de personas físicas o jurídicas que tengan la competencia requerida (...).*

**CONSIDERANDO VI:** Que es obligación del Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero, garantizar que las compras de bienes y servicios que realice la institución sean realizadas con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, entre otros.

**VISTA:** La Constitución de la República Dominicana, de fecha trece (13) de junio del año dos mil quince (2015).



VISTA: La Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, promulgada en fecha seis (06) del mes de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

VISTA: La Resolución PNP-02-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

VISTA: La Solicitud de Compras, elaborada en fecha dos (02) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), por la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, número de documento: EG1647547626368G1TM3, de fecha diecisiete (17) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), informando que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) cuenta con la debida apropiación presupuestaria para la presente compra.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios, de fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

VISTA: La recomendación de designación de los peritos, los señores Ing. David E. Tavera Abreu, ingeniero-experto en temas electromecánicos; y Julio Polanco, Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), ambos como peritos técnicos; Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal; y Carlos Castellanos, Encargado de la División de Contabilidad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero.



Por todo lo anteriormente expuesto, y vistos todos los documentos que forman parte del expediente.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), su modificatoria contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre del año dos mil seis (2006), y el Reglamento de Aplicación, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012), por unanimidad de votos, decide adoptar las siguientes resoluciones:

#### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR**, como al efecto **APRUEBA**, dar inicio al Procedimiento de Comparación de Precios en etapa múltiple, Referencia Expediente núm. UAF-CCC-CP-2022-0001 para la Construcción de las Instalaciones y Suministro Electromecánicas de Media, Baja Tensión y Generador Eléctrico de la Nueva Edificación de la Unidad de Análisis Financiero (UAF).

**SEGUNDO: DESIGNAR**, como al efecto **DESIGNA**, a los señores Ing. David E. Tavera Abreu, ingeniero-experto en temas electromecánicos; y Julio Polanco, Encargado de la Sección de Servicios Generales de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), ambos como peritos técnicos; Lorena Acevedo, Analista Legal del Departamento Jurídico de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito legal; y Carlos Castellanos, Encargado de la División de Contabilidad de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), como perito financiero, para realizar la evaluación legal, técnica y económica de las propuestas técnicas y económicas de los potenciales oferentes.

**TERCERO: ORDENAR**, como al efecto **ORDENA**, que se proceda con la publicación de la convocatoria, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, las Condiciones Generales con el Pliego de Condiciones Específicas para Compra de Bienes y Servicios Conexos del presente procedimiento en el portal de esta Unidad ([www.uaf.gob.do](http://www.uaf.gob.do)) y el portal administrado por el Órgano Rector, la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do)



ACTA núm. 01-2022-CP-UAF  
Comité de Compras y Contrataciones  
Pág. 7-7

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, se dio por terminada la sesión, siendo las nueve horas y cincuenta y cinco minutos de la mañana (8:55 A.M.), del día dieciocho (18) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), en fe de lo cual se levanta la presente Acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Elizabeth Reyes  
En representación de la  
Directora General de la Unidad de  
Análisis Financiero (UAF)

Paola Reynoso  
Encargada del Departamento Jurídico  
en calidad de Asesora Legal

Ana Yapor  
Encargada del Departamento  
Administrativo y Financiero



José Duvergé  
Encargado del Departamento  
de Planificación y Desarrollo

Claudio Castillo  
Responsable de la  
Oficina de Libre Acceso a la Información